

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**SEDE REGIONAL TARTAGAL**  
Wames y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0873 - 21182  
**REPUBLICA ARGENTINA**  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 29 de octubre de 2.020.-

RESOLUCION Nº 174-SRT-2.020.

EXPTE. Nº 20.148/20.

VISTO:

Las Facturas Nº 0002-00000266, Nº 0002-00000268, Nº 0002-00000276, Nº 0002-00000348, Nº 0002-00000351 y Nº 0002-00000354 de fechas 19 y 21 de junio; 14 de agosto; 17, 20 y 23 de diciembre 2019, respectivamente, de la firma "ROSSI ELSA MARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas fueron emitidas por el servicio brindado por fotocopiado de material bibliográfico y didáctico de las distintas Carreras que se dictan en la Sede Regional Tartagal.

Que la mencionada firma posee la concesión del servicio de fotocopiado para la Sede Regional Tartagal, adjudicado mediante Contratación Directa, por presentar el precio más bajo y reunir las condiciones establecido para el cumplimiento del servicio.

Que las facturas corresponden a 14.281 copias A4 de doble faz por un monto total de \$ 15.725,50 (Pesos quince mil setecientos veinticinco con cincuenta centavos).

Que la dirección de la Sede Regional Tartagal autoriza las mencionadas facturas.

Que se cuenta con fondos enviados del canon Banco Patagonia mediante Adelanto a Responsable Nº 25.322, Expediente Nº 23.230/2019.

Que corresponde emitir resolución de aprobación del gasto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar el gasto, por la suma de PESOS: QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.725,50), ocasionado por el servicio de fotocopiado brindado por la firma "ROSSI ELSA MARIA", con destino a Estudiantes de las distintas Carreras que se dictan en Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2º.- Imputar la suma de PESOS: QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 15.725,50), a la Partida: 3.5.3 SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL, al canon Banco Patagonia para, Adelanto a responsable Nº 25.322.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a sus efectos.

  
**T.U.P. Adrian B. Ortega**  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a